

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00328 - 00 (*Cuaderno principal*)

Póngase en conocimiento de la parte demandante la constancia secretarial que antecede (pdf 18 cp.), la cual da cuenta que el auto dictado el 05/08/2022 (pdf 17 cp.) fue debidamente notificado por estado con base en los artículos 295 del Código General del Proceso y 9° de la Ley 2213 de 2022.

Requíerese a la parte demandante para que aporte las copias digitales completas de la escritura pública número 4170 de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. y de la prueba de existencia y representación del banco demandante, así como la prueba de constitución y administración del patrimonio autónomo cesionario a efectos de resolver sobre la cesión del crédito presentada (pdf 19-20 cp.) con fundamento en los artículos 54 y 85 del Código General del Proceso.

Prevéngase al apoderado judicial de la demandante para que acredite la remisión de la prueba de envío del poder como adjunto al mensaje de datos entregado en la dirección electrónica del demandado el 31/08/2022 (pág. 4 pdf 22 cp.), toda vez que tal prueba fue allegada con la demanda (pág. 11-12 pdf 01 cp.) y hace parte del traslado como disponen los artículos 91 del Código General del Proceso y 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab20197f52e6c18e799c84e35baa82748c0ca7cab63c2bc929edd6895152d9a**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>